



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla

#PROintegridad

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS  
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/1966/2022

ASUNTO: Se remite mensaje de Plataforma PROintegridad  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 02 de agosto de 2022  
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10,9/23.2022

ALEJANDRA ESCANDÓN TORRES  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 116, 168, 169 fracción XVII, 223 y 223 bis de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; respetuosamente sírvase a recibir para su atención y seguimiento correspondiente mensaje recibido a través de la Plataforma PROintegridad, con número de folio D20220616191459000718UHbMz, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, enviado por el usuario identificado como **Anónimo**, compuesto de una foja útil por su anverso y reverso, al cual se anexa copia de escrito de fecha trece de junio de dos mil veintidós, suscrito por María Guadalupe Díaz Castillo, mismo que no contiene firma, documentos a través de los cuales expone hechos que resultan de su competencia.

Por lo anteriormente respetuosamente solicito instruya a quien corresponda realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión al denunciante y de no existir inconveniente alguno a esta Dirección, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL  
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción VIII, numeral VIII.1, 7 fracciones VII, VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que **no excluye a cada una de la responsabilidad individual** en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Juana Ramirez Sanchez Jefe de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias Elaboró	 Jesus Sancristobal Angel Director de Atención a Quejas y Denuncias Revisó
--	---

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.  
**Anónimo**, Quien señala correo electrónico para ser notificado: klarisa78@outlook.com. Para su notificación.  
Archivo.

CG-DAQD-1475/2022



